

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- El señor Manuel Antonio Heredia De Jesús, queda designado Subdirector de la División de Ganadería y Boyada del Consejo Estatal del Azúcar (CEAGANA), en sustitución del señor Marcelo Aníbal De la Cruz Ramírez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 159-10 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 159-10

VISTAS: La Ley No.176-07, del 17 de julio del 2007, y la Ley No.4381, del 10 de febrero del año 1956.

VISTO: El Artículo 128, numeral 3, letra d, de la Constitución de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Aura Miguelina Coronado de Tolentino, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.2172, manzana catastral No.155, del distrito catastral No.1, con designación municipal del solar No.2172, dentro de la manzana No.155, con un área corregida de 96.83 metros cuadrados, ubicado en la calle Sabana Larga, de la ciudad de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, solares municipales Nos. 2173 y 2376; al Sur, solar municipal No.2171; al Este, solares propios; y al Oeste, calle Sabana Larga, por la suma de ciento seis mil quinientos trece pesos con 00/100 (RD\$106,513.00).

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Agustín Domingo Félix Fernández, un solar que se encuentra ubicado dentro de la parcela catastral No.56 (norte), del distrito catastral No.8, con designación municipal de solar No.17, manzana No.39, con un área protegida de 293.70 tareas, de la ciudad de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.16; al Sur, solar No.18; al Este, calle No.2; y al Oeste, solares Nos.24 y 25, por la suma de ochenta mil setecientos sesenta y siete pesos con 50/100 (RD\$80,767.50).

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a favor de la señora Rosa Marte, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.56, del distrito catastral No.8, con designación municipal del solar No.88, manzana No.25, con un área corregida de 206.60 metros cuadrados, ubicado en la calle 8, No.27, del sector Los Héroes, de la ciudad de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, solares Nos.1 y 2; al Sur, solar No.87; al Este, solar No.86; y al Oeste, calle "F", por la suma de sesenta y un mil novecientos ochenta pesos con 00/100 (RD\$61,980.00).

ARTÍCULO 4.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Yda Mercedes Vásquez Arias, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.56, del distrito catastral No.8, con designación municipal de solar No.13, manzana No.43, con un área corregida de 224.54 metros cuadrados, ubicado en la calle 5ta., del barrio Los Héroes, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.14; al Sur, calle No.5; al Este, solar No.12; y al Oeste, calle No.1, por la suma de sesenta y siete mil trescientos sesenta y dos pesos con 50/100 (RD\$67,362.00).

ARTÍCULO 5.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Ana Iberca Josefina del Carmen Rodríguez, un solar que está dentro de la parcela catastral No.56, del distrito catastral No.8, con designación municipal del solar No.58, manzana No.14, con un área corregida de 80.64 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.57; al Sur, solar No.59; al Este, calle No.28; y al Oeste, calle No.27, por la suma de cuarenta mil trescientos veinte pesos con 00/100 (RD\$40,320.00).

ARTÍCULO 6.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a los señores Ceferino Antonio Borbón Martínez y Melania Rosa Borbón Vásquez, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.7-C-8-1, del distrito catastral No.8, con una designación municipal de un solar No.16 y 17 Ref.16, manzana No.8, con un área corregida de 259.81, ubicado en la calle Zamarrilla, con los siguientes linderos: al Norte, Penetración o calle No.22; al Sur, solar No.18; al Este, camino a Zamarrillo; y al Oeste, solar No.15, por la suma de doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos diez pesos con 00/100 (RD\$259,810.00).

ARTÍCULO 7.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a los señores Elías Paulino y Elías Antonio Paulino, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.56, del distrito catastral No.8, con designación municipal del solar No.10, manzana No.37, con un área corregida de 72.12,

metros cuadrados, ubicado en la calle No.1, del barrio Los Héroes, con los siguientes linderos: al Norte, calle Pablo Rojas; al Sur, solar municipal No.11; al Este, solar municipal No.11; y al Oeste, solares municipales Nos.8 y 9, por la suma de veinticinco mil doscientos cuarenta y dos pesos con 00/100 (RD\$25, 242.00).

ARTÍCULO 8.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago, provincia de Santiago de los Caballeros, a vender a los señores César Batista Ramírez y Paula Nereyda Gutiérrez, un solar que se encuentra dentro del solar municipal No.10, de la manzana No.66, correspondiente a la parcela catastral No.56, del distrito catastral No.8, con un área corregida de 97.97 metros cuadrados, ubicada en el sector Los Mártires, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.11; al Sur, solar municipal No.9; al Este, solar municipal No.21; y al Oeste, calle No.14, por la suma de diecinueve mil quinientos noventa y cuatro pesos con 00/100 (RD\$19,594.00).

ARTÍCULO 9.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Imbert, provincia de Puerto Plata, a vender a los señores Felipa Cabrera y Américo Colón, un solar que se encuentra dentro del solar catastral No.224, de la manzana catastral No.2, del distrito catastral No.1, con un área corregida de 177.68 metros cuadrados, de la ciudad de Imbert, con los siguientes linderos: al Norte, calle Presidente Heureaux; al Sur, propiedad de Natividad Díaz; al Este, Ramón Cueto; y al Oeste, Ramón Antonio Simón, por la suma de cincuenta y tres mil trescientos cuatro pesos con 00/100 (RD\$53, 304.00).

ARTÍCULO 10.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago, provincia de Santiago de los Caballeros, a vender a la señora María Silveria Reyes Suero, un solar que se encuentra dentro del solar municipal No.25, de la manzana 51 bis, correspondiente a la parcela catastral No.129-A, del distrito catastral No.6, con un área corregida de 187.80 metros cuadrados, ubicado en la calle C/O No.5, del sector Manolo Tavarez, de la ciudad de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, calle "0"; al Sur, solar No.26; al Este, calle No.5; y al Oeste, solar No.24, por la suma de treinta y nueve mil novecientos siete pesos con 50/100 (RD\$39,907.00).

ARTÍCULO 11.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago, provincia de Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Lucrecia Mantén Banderlinder, un solar municipal No.3, manzana No.32, correspondiente a una porción de terreno dentro de la parcela catastral No.56 (parte), del distrito catastral No.8, con un área corregida de 140.99 metros cuadrados, ubicado en la calle Las Flores del sector Los Héroes, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.2; al Sur, solar municipal No.4; al Este, calle Flores; y al Oeste, solar municipal No.36, por la suma de veintiocho mil ciento noventa y ocho pesos con 00/100 (RD\$28,198.00).

ARTÍCULO 12.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago, provincia de Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Argentina Muñoz de Martínez, un solar que se encuentra ubicado dentro de la parcela catastral No.1 (parte) B, del distrito catastral No.1, con designación municipal del solar No.12, manzana No.19, con un área corregida de 100.63 metros cuadrados, de la ciudad de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte,

solar municipal No.7; al Sur, avenida Simón Bolívar; al Este, solar municipal No.11; y al Oeste, solares municipales Nos.13 y 66, por la suma de ciento cincuenta mil novecientos cuarenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$150,945.00).

ARTÍCULO 13.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Imbert, provincia de Puerto Plata, a vender a la señora Paula Lora Fernández de Rosario, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.2, del distrito catastral No.2, con designación municipal No.45-1996, con un área corregida de 200.02 metros cuadrados, ubicado en la calle Las Mercedes de la ciudad de Imbert, con los siguientes linderos: al Norte, calle Las Mercedes; al Sur, propiedad de Rosa Minerva Cabrera; al Este, propiedad de Gloria Rodríguez; y al Oeste, propiedad de Gavina Lora Fernández, por la suma de treinta mil tres pesos con 00/100 (RD\$30,003.00).

ARTÍCULO 14.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago, provincia de Santiago de los Caballeros, a vender al señor José Grullón Taveras, un solar que se encuentra ubicado dentro de la parcela catastral No.2-B-2-A, del distrito catastral No.1, con designación municipal del solar No.8, manzana Q, con un área corregida de 119.09 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.7; al Sur, solar municipal No.9; al Este, calle No.19; y al Oeste, solar No.33 y solar No.12, por la suma de doscientos veintiséis mil doscientos setenta y un pesos con 00/100 (RD\$226,271.00).

ARTÍCULO 15.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Monte Plata, provincia de Monte Plata, a vender al señor César Gustavo Hidalgo López, un solar que se encuentra ubicado dentro de la parcela catastral No.41 (parte), del distrito catastral No.64/B, con designación municipal de solar No.144/97, un área corregida de 313.68 metros cuadrados, ubicado en la calle Proyecto sector Meriño del centro de esta ciudad de Monte Plata, con los siguientes linderos: al Norte, parcela No.41 (Resto); al Sur, parcela No.41 (Resto); al Este, calle Prolongación Meriño; y al Oeste, parcela No.41 (Resto), por la suma de ciento veinticinco mil cuatrocientos setenta y dos pesos con 00/100 (RD\$125,472.00).

ARTÍCULO 16.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Imbert, provincia de Puerto Plata, a vender al señor Pablo Núñez Peralta, un solar que se encuentra dentro de la manzana catastral No.24, del distrito catastral No.1, con designación municipal No.4, con un área corregida de 279.04 metros cuadrados, ubicado en la calle Duarte, con los siguientes linderos: al Norte, con la calle Duarte; al Sur, con la calle Presidente Heureaux; al Este, propiedad de Rafael Antonio de Lara; y al Oeste, propiedad de Rafael A. Reyes, por la suma de sesenta y nueve mil setecientos sesenta pesos con 00/100 (RD\$69,760.00).

ARTÍCULO 17.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Imbert, provincia Puerto Plata, a vender a los señores Juanito Batista y Luz González, un solar que se encuentra dentro del solar catastral No.4, de la manzana catastral No.19, del distrito catastral No.1, con un área corregida de 193.26 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, señor Virgilio Lara; al Sur, calle Valerio; al Este, sucesión Fernández; y al Oeste, calle presidente Ulises Heureaux, por la suma de setenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos pesos con cincuenta centavos 50/100 (RD\$72,472.50).

ARTÍCULO 18.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Imbert, provincia Puerto Plata, a vender a la señora Ediburga Cruz Villa de Reyes, un solar que se encuentra ubicado dentro de la parcela catastral No.56, de la manzana No.2, con un área corregida de 305.93 metros cuadrados, de la ciudad de Imbert, con los siguientes linderos: al Norte, propiedad de Juan Agripino Marte; al Sur, Propiedad de Pedro Francisco Ortega; al Este, propiedad de Ayuntamiento; y al Oeste, calle Luis López, por la suma de noventa y un mil setecientos setenta y nueve pesos con 00/100 (RD\$91,779.00).

ARTÍCULO 19.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor José Enrique Fernández, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.217-LL, del distrito catastral No.6, con designación municipal No.132-A-9, de la manzana municipal No.2, con un área corregida de 450.24 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, camino Vecinal; al Sur, carretera de Tamboril; al Este, solares municipales Nos.132-A-10 y 132-A-11; y al Oeste, solares municipales Nos.132-A-7 y 132-A-8, por la suma de trescientos quince mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$315,800.00).

ARTÍCULO 20.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Lucia del Carmen Aybar de Almonte, un solar que se encuentra dentro del solar municipal Nos.6 y 7 ref. en 6, de la manzana 119-4, correspondiente a una porción de terreno dentro de la parcela catastral No.219, del distrito catastral No.6, con un área corregida de 205.37 metros cuadrados, ubicado en la calle 5 No.10, del sector Los Cerritos, con los siguientes linderos: al Norte, solares municipales Nos.9, 8 y 10 y callejón; al Sur, calle No.5 y callejón; al Este, solar municipal No.5, al Oeste, Resto manzana 119-4, por la suma de cincuenta y un mil trescientos cuarenta y dos pesos con 50/100 (RD\$51,342.50).

ARTÍCULO 21- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Juan Pablo Luna Henríquez, un solar que se encuentra ubicado dentro del solar catastral No.1-C-1, porción D, del distrito catastral No.1, con designación municipal del solar No.1-A-12, manzana No.293, con un área corregida de 362.60 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, terreno F. Aérea; al Sur, calle; al Este, solar municipal No.1-A-13; y al Oeste, solar 1-A-11, por la suma de trescientos sesenta y dos mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$362,600.00).

ARTÍCULO 22- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, a vender al señor Juan Pablo Luna Henríquez, un solar que se encuentra ubicado dentro del solar catastral No.1-C-1, porción D, del distrito catastral No.1, con designación municipal del solar No.1-A-12, manzana No.293, con un área corregida de 362.60 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, terreno Fuerza Aérea; al Sur, calle; al Este, solar No.1-A-13; y al Oeste, solar No.1-A-11, por la suma de trescientos sesenta y dos mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$362,600.00).

ARTÍCULO 23- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago, a vender al señor José Radhames Rodríguez, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.95,

del distrito catastral No.6, con designación municipal del solar No.8, manzana No.119-3, con un área corregida de 218.42 metros cuadrados, ubicado en la calle Proyector del sector Los Cerritos, con los siguientes linderos: al Norte, solares Nos.32 y 6; al Sur, calle en Proyecto; al Este, solar municipal No.7; y al Oeste, solar municipal No.9, por la suma de ciento nueve mil doscientos diez pesos con 00/100 (RD\$109,210.00).

ARTÍCULO 24- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, a vender al señor Álvaro Herminio Peralta, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.7-C-8-1, del distrito catastral No.8, con designación municipal del solar No.14-B, de la manzana No.291-a, con un área corregida de 191.20 metros cuadrados, ubicado en la avenida Hatuey, del sector Francisco Caamaño de la ciudad de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, camino a los Cocos; al Sur, Parcela No.293; al Este, solar municipal No.14-A; y al Oeste, solar municipal No.15, por la suma de noventa y cinco mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$95,600.00).

ARTÍCULO 25- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, a vender al señor Sergio Madera, un solar que se encuentra ubicado dentro de la parcela catastral No.793, del distrito catastral No.1, con designación municipal del solar No.11, manzana No.9, con un área corregida de 272.34 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle No.2; al Sur, solar municipal No.12; al Este, calle No.12 en proyecto; y al Oeste, solar municipal No.10, por la suma de doscientos cuarenta y cinco mil ciento seis pesos con 00/100 (RD\$245,106.00).

ARTÍCULO 26- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, a vender al señor Orlando de Jesús Torres Hernández, un solar que se encuentra ubicado dentro del solar catastral No.17, de la manzana catastral No.65, del distrito catastral No.1, con designación municipal del solar No.1582-B, manzana municipal No.115, con un área corregida de 136.61 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Pedro Francisco Bonó; al Sur, solar municipal No.2402; al Este, calle Cuba; y al Oeste, solar municipal No.1582-A, por la suma de quinientos veinticinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos con 50/100 (RD\$525,948.50).

ARTÍCULO 27- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Yolanda Mercedes Medina, un solar que se encuentra ubicado dentro del solar catastral No.129-A, del distrito catastral No.6, con designación municipal del solar No.5, manzana No.12, con un área corregida de 101.27 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.3; al Sur, solar municipal No.6; al Este, carretera a Jacagua; y al Oeste, solar municipal No.4, por la suma de ciento un mil doscientos setenta pesos con 00/100 (RD\$101,270.00).

ARTÍCULO 28- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, a vender al señor Benjamín Arturo Inoa Aybar, un solar que se encuentra ubicado dentro de la parcela catastral No.201 (parte), del distrito catastral No.6, con designación municipal del solar No.64-A-2-2-E, manzana No.2, con un área corregida de 349.08 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.65-A-2-2-F; al Sur, solar No.65-

A-2-2-D; al Este, solar No.65-A-2-2-J; y al Oeste, calle Padre Las Casas, por la suma de trescientos cuarenta y nueve mil ochenta pesos con 00/100 (RD\$349,080.00).

ARTÍCULO 29- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Filomena Susana Reyes Álvarez, un solar que se encuentra ubicado dentro de la manzana catastral No.740, del distrito catastral No.1, con designación municipal del solar No.13, manzana No.16-Norte, con un área corregida de 171.06 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.14; al Sur, calle No.4; al Este, solar No.12; y al Oeste, calle No.10, por la suma de doscientos cinco mil novecientos veinte pesos con 00/100 (RD\$205,920.00).

ARTÍCULO 30- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Susana Peña Torres, un solar que se encuentra ubicado dentro de la parcela No.219, del distrito catastral No.6, con designación municipal del solar No.117-A-2-D-A, del distrito catastral No.6, con un área corregida de 227.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.117-A-2-P; al Sur, solar municipal No.117-A-D-E; al Este, terreno propio; y al Oeste, calle Proyecto No.5, por la suma de doscientos setenta y tres mil pesos con 00/100 (RD\$273,000.00).

ARTÍCULO 31- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Verónica Socorro Corniel, un solar que se encuentra ubicado dentro de la parcela catastral No.2-B-A, del distrito catastral No.8, con designación municipal del solar No.4, manzana No.K, con un área corregida de 92.47 metros cuadrados, de la ciudad de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, calle No.4; al Sur, solar No.12; al Este, solar No.5, solar No.6 y solar No.7; y al Oeste, solar No.3, por la suma de ciento veinte mil doscientos once pesos con 00/100 (RD\$120,211.00).

ARTÍCULO 32- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, a vender a los señores Rafael Ramón Rodríguez, Jorge Lorenzo Rodríguez y Rafaela A. Rodríguez, un solar que se encuentra ubicado dentro de la parcela catastral No.1-B-2 porción E, del distrito catastral No.1, con designación municipal del solar que está dentro de la parcela No.1-B-2 porción E, con un área corregida de 567.37 metros cuadrados, de la ciudad de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, carretera Luperón; al Sur, propiedad de suc. de J.J. Julia; al Este, solar municipal No.858-A-2; y al Oeste, callejón, por la suma de un millón novecientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y cinco pesos con 00/100 (RD\$1,985.795. 00).

ARTÍCULO 33- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, a vender a la señora María Altagracia Toribio, un solar que se encuentra ubicado dentro del solar municipal No.11, de la manzana C, correspondiente a la parcela catastral No.2-B-2-A, porción "B", del distrito catastral No.1, ubicado en la calle "E" 14, del ensanche Caonabo de Santiago, con un área corregida de 200.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.10; al Sur, solar municipal No.12; al Este, calle "E"; y al Oeste, solar municipal No.9, por la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30, 000.00).

ARTÍCULO 34- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, a vender al señor Marco Antonio Beltrán Polanco y Compartes, un solar que se encuentra ubicado dentro del solar catastral No.240 (parte), porción “A”, del distrito catastral No.1, con designación municipal de un solar No.378, manzana No.21, con un área corregida de 217.56 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, avenida 27 de febrero; al Sur, solares Nos.363, 364 y 365; al Este, solar No.379; y al Oeste, solar No.377, por la suma de setecientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta pesos con 00/100 (RDS\$761,460.00).

ARTÍCULO 35- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Bayaguana, provincia Monte Plata, a vender a la señora Ursula Marte, un solar que se encuentra dentro de la manzana catastral No.42, del distrito catastral No.1, con un área corregida de 232.04 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, propiedad de Eliseo Rojas; al Sur, propiedad de María Martínez; al Este, propiedad de sucesores de Leones Contreras; y al Oeste, calle Mella, por la suma de cuarenta y seis mil cuatrocientos ocho pesos con 00/100 (RDS\$46,408.00).

ARTÍCULO 36- Se modifica el Artículo 30, del Decreto No.722-09, de fecha 29 de septiembre del año 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, a vender al señor Luis Alejandro Mañon González, el solar municipal No.169, del D.C. No.1, con designación municipal del solar 1-9, con un área corregida de 159.74 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Villa Nueva; al Sur, solar municipal; al Este, Reymundo Castillo; y al Oeste, calle Salomé Ureña, por la suma de cuarenta y siete mil novecientos veintidós pesos con 00/100 (RD\$47, 922.00).”

ARTÍCULO 37- Se modifica el Artículo 41, del Decreto No.782-04, de fecha 9 de agosto del año 2004, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Aurora Acosta, un solar que se encuentra dentro del solar municipal No.1119, de la manzana No.68, correspondiente al solar catastral No.12, de la manzana No.82, del distrito catastral No.1, con un área corregida de 249.56 metros cuadrados, ubicado en la calle Ulises Francisco Espaillat No.34, del sector La Joya, con los siguientes linderos: al Norte, solares municipales Nos.1120 y 1121; al Sur, solares municipales Nos.1118 y 1126; al Este, solares municipales Nos.1122 y 1123; y al Oeste, calle Ulises Francisco Espaillat, por la suma de veinte mil ciento cincuenta y siete pesos con 22/100 (RD\$20,157.22).”

ARTÍCULO 38- Se modifica el Artículo 9, del Decreto No.432-98, de fecha 27 de noviembre del año 1998, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, a vender al señor Manuel de Jesús Zacarías Pérez, un solar que se encuentra ubicado dentro del solar municipal No.14, de la manzana No.12, correspondiente a la parcela catastral No.129-A, del distrito catastral No.6, con un área corregida de 112.13 metros cuadrados, con los

siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.13; al Sur, solar municipal No.15; al Este, solar municipal No.1-B; y al Oeste, calle Proyecto, por la suma de catorce mil quinientos setenta y seis pesos con 90/100 (RD\$14,576.90).”

ARTÍCULO 39- Se modifica el Artículo 24, del Decreto No.722-09, de fecha 29 de septiembre del año 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa, provincia La Vega, a vender al señor Gregorio Sánchez Peralta, un solar que está dentro de la parcela catastral No.63, del distrito catastral No.3, con un área corregida de 634.00 metros cuadrados, correspondiente al ayuntamiento del municipio de Jarabacoa, ubicado frente a la calle Respaldo 16 de Agosto, del lateral de dicha ciudad, con los siguientes linderos: al Norte, Sr. Rafael Hernández; al Sur, Urb. Sierra; al Este, Sra. Hestora; y al Oeste, calle Respaldo 16 de Agosto, por la suma de seiscientos treinta y cuatro mil pesos con 00/100 (RD\$634,000.00).”

ARTÍCULO 40- Se modifica el Artículo 8, del Decreto No.515-09, de fecha 21 de julio del año 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, a vender a la Fábrica de Block y Ferreteria San Felipe, debidamente representada por el señor Danilo García Blas, un solar que está dentro de la manzana catastral No.165, del distrito catastral No.1, del municipio de Puerto Plata, con designación municipal de solar No.352-2003, con un área corregida de 110.01 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, avenida Colón; al Sur, sucursal señora María Been; al Este, respaldo Colón; y al Oeste, avenida Colón, por la suma de cuarenta y un mil doscientos cincuenta y tres pesos con 75/100 (RD\$41,253.75).”

ARTÍCULO 41- Se modifica el Artículo 32, del Decreto No.722-09, de fecha 29 de septiembre del año 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de la provincia de El Seibo, a vender a los señores Eugenio Soliman Carpio y Juliana Núñez, un solar municipal No.6, de la manzana catastral No.140, del distrito catastral No.1, con designación municipal del solar No.26/96, con un área corregida de 423.06 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Dercida M. de Rodríguez; al Sur, Fernando Burgos; al Este, calle Nuestra Señora Del Rosario; y al Oeste, Resto de la Manzana, por la suma de sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con 00/100 (RD\$63, 459.00).”

ARTICULO 42. – Envíese al Ministerio de Estado de Interior y Policía, y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 160-10 que designa al señor Fernando Ureña Rib, Ministro Consejero de la Embajada de la República en Berlín, Alemania.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 160-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- El señor Fernando Ureña Rib, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Berlín, Alemania.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 161-10 que designa a la señora Roxanna Altagracia de los Santos Piantini, Embajadora Alterna de la República ante las Organizaciones Internacionales con sede en Viena, Austria.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 161-10